



“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUYENTE:	C. REPRESENTANTE LEGAL DE: RG AUTOMATION, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL:	Blvd. Hinojosa, número exterior 754, Colonia La Salle, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
RFC:	RAU010820SK0
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Oficio AFG-AGF/LSCE-005/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Arteaga, Coahuila, siendo las 11:30 horas del día 06 de Noviembre de 2019, el suscrito C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ en mi carácter de Administrador Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/LSCE-005/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, mediante el cual se da a conocer su situación fiscal en materia de Comercio Exterior, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no fue localizado en el domicilio que señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, sito en Av. Lázaro Cárdenas Poniente, número exterior 2321, número interior Piso 3, Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66260, tal como se hizo constar en la constancia de hechos de fecha 22 de Octubre de 2019, levantada por personal adscrito a la Dirección de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en la que se hizo constar que el personal antes mencionado no obstante haber dejado previo citatorio de un día anterior en el domicilio mencionado, la persona que atendió el llamado dentro del domicilio se negó a recibir el documento mencionado anteriormente, manifestando “que la persona que iba a recibir el citado oficio no se ha presentado a trabajar, pero que ella podía recibir el oficio, recibiendo un solo tanto, toda vez que le dieron instrucciones de negarse a continuar con la notificación ya que la empresa ya no se encontraba en las oficinas de este edificio, sin acreditar su dicho con documento alguno toda vez que se le requirió insistentemente”.

Por otra parte, no fue posible localizar al C. REPRESENTANTE LEGAL DE RG AUTOMATION, S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en Blvd. Hinojosa, número exterior 754, Colonia La Salle, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tal como se hizo constar en la constancia de hechos de fecha 05 de noviembre de 2019, levantada por personal adscrito a la Administración Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se hizo constar que el personal antes mencionado se apersonó en dicho domicilio procediendo a tocar la puerta en repetidas ocasiones no obteniendo respuesta alguna por lo cual se preguntó con una persona del domicilio de al lado de quien se desconocen sus generales por haberse negado a proporcionarlos y quien al preguntársele si conocía al C. REPRESENTANTE LEGAL DE RG AUTOMATION, S.A. DE C.V., manifestó que no y que en donde se estaba tocando la puerta pertenecía a ese mismo inmueble en donde se encontraba ella, que el nombre de esa empresa era UNILEVER MEXICO o HELADOS HOLANDA, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 05 de noviembre de 2019, levantada por la C. CLAUDIA IBETH CORTES MARTINEZ.

HOJA No. 2

en su calidad de visitadora adscrita a la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Cabe mencionar que dicho domicilio es el que consta en los Sistemas oficiales del Módulo de Administración Tributaria del Sistema de Administración Tributaria de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se detalla en la presente Liquidación, misma que llevó a cabo esta autoridad y con motivo de la revisión practicada al contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE RG AUTOMATION, S.A. DE C.V. se realizó con fundamento en la CLAUSULA SEXTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 8 de Julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2016; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo, y 42 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20 primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX, y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción I y último párrafo de dicho artículo, 12, 37 primer párrafo fracciones III, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXIII, 54 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, y en los artículos 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXV, 151 Y 155 de la Ley Aduanera; 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

HOJA No. 3

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el Oficio número AFG-ACF/LSCE-005/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, mediante el cual se le da a conocer su situación fiscal en materia de Comercio Exterior en relación a la visita que se le ha estado practicando mediante la orden número CCE0501001/18 contenida en el oficio CES-028/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018, toda vez que con la documentación aportada no acredita el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto(a) como responsable solidario con motivo de las importaciones temporales realizadas a través del pedimento 3264 5004532, clave de aduana 240, clave del documento BA con fecha de pago 20/07/2015, con descripción de mercancía Espectómetro con sus accesorios normales de trabajo (Desensamblado).

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un período igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, infórmese al contribuyente de sus derechos y obligaciones derivado del ejercicio de facultades, fijando o publicando en la página de Internet de la Entidad Federativa durante el mismo plazo la carta de los derechos del contribuyente auditado.

Cuarto.- CÚMPLASE.....

Atentamente.


**LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ
El Administrador Local de Comercio Exterior**